

Convenio
PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 312 DE 2023 SENADO, 076 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY 100 DE 1993"

Modifíquese el párrafo tercero (3) del artículo segundo (2) del Proyecto de Ley del asunto en virtud de ampliar en las consecuencias que tendría la entidad aseguradora al omitir la iniciación de las acciones civiles y penales para que se apliquen las sanciones contempladas en la ley cuando se incurra en falsedad al hacerse la presentación por parte del afiliado de la declaración de convivencia no menor a 5 años.

<u>TEXTO PONENCIA</u>	<u>Texto Propuesto</u>
<p>PARAGRAFO 3°. Entiéndase por vínculo de crianza aquellas familias constituidas a través de relaciones de hecho o de crianza, edificadas en la solidaridad, los lazos de afecto, la protección, la dependencia y el respeto, por lo cual la entidad responsable del aseguramiento realizará la afiliación del beneficiario al sistema, previa presentación por parte del afiliado de la declaración de convivencia no menor a 5 años. En caso de falsedad, la entidad aseguradora iniciará las acciones civiles y penales para que se apliquen las sanciones contempladas en la ley.</p>	<p>PARAGRAFO 3°. Entiéndase por vínculo de crianza aquellas familias constituidas a través de relaciones de hecho o de crianza, edificadas en la solidaridad, los lazos de afecto, la protección, la dependencia y el respeto, por lo cual la entidad responsable del aseguramiento realizará la afiliación del beneficiario al sistema, previa presentación por parte del afiliado de la declaración de convivencia no menor a 5 años.</p> <p>En caso de falsedad, la entidad aseguradora iniciará las acciones civiles y penales <u>pertinentes</u> para que se apliquen las sanciones contempladas en la ley <u>debiendo prever que de incurrir en la omisión y/o incumplimiento de poner en conocimiento de las autoridades de la falsedad en la presentación de la declaración de convivencia, esto podría acarrear sanciones para la persona jurídica y, en ciertos casos, el surgimiento de la responsabilidad penal de sus directivos o representantes.</u></p>

Alfredo
ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

[Signature]
20 marzo 2023

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Email: alfredo.deluque@senado.gov.co
Tel: 601 3823000 Ext 5133

 @deluque  @aldeluque  @deluque